



III CONCURSO DE INICIATIVAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Universidad de Granada, a través del Secretariado de Campus Saludable del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad convoca el **III CONCURSO A LA MEJOR ACTUACIÓN AMBIENTAL** realizada en la Universidad de Granada durante el curso 2019-2020 relacionada con la mejora de la biodiversidad, prevención de la contaminación o minimización del impacto ambiental en la Universidad de Granada.

Quedan excluidos los objetivos elegibles y obligatorios del contrato programa o las exigencias legales de la UGR.

De acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA. La finalidad del premio es promover las iniciativas y actuaciones relacionadas con la protección y mejora ambiental, compatibles con los criterios de desarrollo sostenible y alineados con la Política Ambiental de la Universidad de Granada. Las propuestas deberán estar basadas en trabajos realizados durante el curso académico 2019-2020 y deben haber sido realizadas por Facultades, Escuelas, Institutos de Investigación, Departamentos, Servicios, Asociaciones de Estudiantes o cualquier miembro de la comunidad universitaria.

SEGUNDA: El concurso se divide en dos modalidades:

- Mejor Trabajo de Investigación Aplicada en el Campus. Orientado a grupos de investigación que, como resultado de su trabajo, hayan realizado mejoras de la sostenibilidad ambiental de la Universidad de Granada.
- Mejor Actuación en el Campus: Orientado a servicios, facultades, escuelas, asociaciones y demás miembros de la comunidad universitaria que de forma individual o colectiva, hayan realizado actuaciones relacionadas con buenas prácticas ambientales/responsabilidad ambiental en la Universidad de Granada. Dentro de esta categoría se crean dos modalidades:



- Mejor actuación en el campus realizada por iniciativa de personal de la UGR.
- Mejor actuación en el campus realizada por iniciativa de los estudiantes de la UGR

TERCERA: El ganador del concurso en cada modalidad, recibirá una mención honorífica y un diploma. Los proyectos ganadores se harán públicos en la página web de la Universidad de Granada y, si alcanzan la calidad científica suficiente, se propondrá al Secretariado de Campus Saludable la financiación de la inscripción de una persona, por proyecto ganador, en la convocatoria anual del Congreso de Universidades Saludables o foro similar donde pueda exponer su trabajo.

CUARTA. Este concurso se dirige a cualquier miembro activo de la comunidad universitaria. Junto a la propuesta, el participante deberá adjuntar imagen del carnet universitario, cabecera de la nómina o cualquier otro documento que acredite que es parte de la comunidad universitaria.

QUINTA. Solo se admitirán trabajos originales redactados en español. No se admitirán trabajos que repitan iniciativas presentadas por cualquier otro sector de la Universidad de Granada en convocatorias pasadas.

Los trabajos deberán presentarse en formato electrónico y copia en papel, y seguir la siguiente estructura:

- TITULO
- PERSONA O GRUPO RESPONSABLE Y AFILIACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DNI, DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO.
- ZONA DE LA UNIVERSIDAD DONDE SE REALIZA LA INTERVENCIÓN.
- TIPO DE INTERVENCIÓN (marcando la / las que corresponda¹):
 - Gestión de residuos
 - Reducción del consumo energético
 - Reducción del consumo de agua
 - Reducción del consumo de materiales
 - Reutilización de materiales
 - Mejora de la biodiversidad. Flora o fauna



- Ambientalización de actividades, considerando la reducción del impacto ambiental generado por las mismas.
 - Reducción de emisiones atmosféricas.
 - Protección frente a la contaminación acústica
 - Sensibilización y educación ambiental
 - Movilidad sostenible
-
- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO: (500 palabras máximo).
 - INCIDENCIA SOBRE LA SOCIEDAD:
 - ¿Es visible el trabajo por la ciudadanía o estudiantes? En caso afirmativo, indicar el número aproximado de estudiantes o ciudadanos que entran en contacto con el trabajo realizado.
 - ¿Ha sido necesario implicar a proveedores o contratistas para la realización del trabajo?
 - ¿Forma parte de un programa de prácticas de alumnos? En caso de ser afirmativo, indicar el número de estudiantes que participan anualmente en el programa.
 - PERMANENCIA: ¿Se trata de un trabajo puntual o continuo? ¿Con qué duración?
 - INVERSIÓN ECONÓMICA
 - AHORRO ECONÓMICO QUE SUPONE LA ACCIÓN
 - DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 - VALORACIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS.

Se podrá aportar material fotográfico/gráfico.

- ODS (Objetivo de Desarrollo Sostenible) con el/ los que se relaciona y justificación.

SEXTA: Las propuestas deberán de presentarse en la oficina administrativa del Secretariado de Campus Saludable situada en el Complejo Administrativo triunfo, antes de las 14:00 horas del día indicado en la convocatoria.

SÉPTIMA: Las candidaturas serán evaluadas por una comisión especialista, compuesta por cinco miembros, entre investigadores y técnicos relacionados con la temática. La Unidad de Calidad Ambiental del Secretariado de Campus Saludable hará pública la composición de la comisión en su página web, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.



La comisión analizará los trabajos presentados al concurso y descartará inicialmente aquellos que no cumplan las bases.

Formarán parte de la comisión la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, la directora del Secretariado de Campus Saludable, un representante de la Unidad de Calidad Ambiental y dos miembros de la Comunidad Universitaria que se designarán por la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad en función de la orientación de las propuestas presentadas. La participación en la comisión puede ser delegable por parte de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

OCTAVA: La valoración de las candidaturas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Originalidad
- Reducción del impacto ambiental de la Universidad de Granada. Valoración de los apartados del trabajo presentado.
- Contribución a la educación/sensibilización ambiental de la comunidad universitaria y la sociedad de la que formamos parte.

NOVENA: Solo se admitirá una candidatura por Servicio, Departamento, Centro, Instituto de Investigación, asociación de estudiantes o persona.

DECIMA: El fallo del jurado será comunicado al ganador por correo electrónico y se difundirá públicamente tanto en la página web de la Universidad de Granada como en cuantos medios estime conveniente la UGR. El premio se entregará en un acto público al que asistirá la rectora o persona en la que esta delegue.

DÉCIMO PRIMERA: El fallo de la comisión será inapelable. Sin perjuicio de que tanto la convocatoria del concurso como el acto resolutorio pueda ser objeto de recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de Granada en el plazo de un mes desde su publicación en la página web.

DÉCIMO SEGUNDA: Los miembros de la comisión evaluadora no podrán participar en la convocatoria.



DÉCIMO TERCERA: El plazo para la presentación de los trabajos se abrirá el día 23 de NOVIEMBRE de 2020 y finalizará el día 31 de ENERO de 2021. Sólo se aceptará la forma de presentación indicada en el punto quinto de la convocatoria.

DECIMO CUARTA: Los datos de carácter personal, los datos aportados por los participantes se utilizarán con carácter único y exclusivo para los fines previstos en estas bases.

Los participantes podrán acceder, rectificar, suprimir o autorizar para ceder sus datos a terceros a través de la Unidad de Calidad Ambiental de la Universidad de Granada (uca@ugr.es). También podrán ejercer su derecho a retirar el consentimiento prestado de utilización de datos y reclamar ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos Personales).